Servicio de Impuestos Internos
CHILE

IX DIRECCION REGIONAL - TEMUCO
DEPARTAMENTO P.A.T.
PMB/vod

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX-080888-T

TEMUCO, 25 May 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 15 de mayo de 2015, presentada por representación de **COMERCIAL Y SERVICIOS YOHANA CARRASCO ORTEGA E.I.R.L., RUT: 76.457.589-K**, domiciliada en calle Los Apachetas, Block 26-Depto. C, Temuco, giro Parque a atracciones, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de la sanción de multa y clausura impuesta en Resolución de fecha 29-03-2015, Rol 3302150217-2015, de la Unidad del S.I.I. de Villarrica, Sistema Simplificado de Sanciones, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 10 del Código Tributario.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS - JEFE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS - Dirección Regional de la Araucanía

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), Nºs. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutiva;

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado, atendido Informe Socioeconómico de fecha 14.05.2015 de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

REBAJESE la multa a la cantidad de $43.068.- (cuarenta y tres mil sesenta y ocho pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada. Respecto de la sanción de clausura, estese a lo resuelto en Informe de suspensión de clausura de fecha 13.05.2015 de la Unidad del S.I.I. de Villarrica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS - DIRECTOR REGIONAL - IX Dirección Regional Temuco